RESOLUCIÓN No. 0582 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-022-2023"

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de Julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-022-2023, con el objeto de contratar la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de menor cuantía MC-022-2023, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales, para la actual vigencia del año 2023, las cuales ascienden a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 164.000.000) AU INCLUIDO.**

Que, para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado en con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2023:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2408008	23 2 3 22 4 1 76 00	Control y regulación tránsito y transporte Aporte concesión	067	236067	$ 133.848.381	Secretaria de Movilidad
		23 1 3 11 4 1 76 00	Control y regulación del tránsito y transporte			$ 30.151.619	

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de Selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través de Acta No. 027 del 05 de mayo de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre los días 04 al 11 de mayo de 2023.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 04 al 11 de mayo de 2023, termino dentro del cual se recibieron observaciones, mismas que fueron atendidas en debida forma.

Los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fue atendidas y contestada a través del SECOP II.

Mediante la Resolución N.º 0453 del 15 de mayo de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada a través de Menor Cuantía **MC-022-2023**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**

El día 15 de mayo de 2023, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y el Segundo Aviso de Convocatoria.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, para el día 19 de mayo de 2023 a la 10:00 am. Estaba previsto la realización del sorteo de consolidación de oferentes, mismo que no se llevó a cabo teniendo en cuenta que se recibieron menos de diez (10) manifestaciones de interés domiciliadas en el Municipio de Manizales, de conformidad con lo establecido en el acápite **2.4 AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO**, de los pliegos definitivos.

Hasta este mismo día 19 de mayo de 2023 a las 7:00 pm se estableció el plazo para la recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, termino dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 25 de mayo de 2023, a las diez de la mañana (10:00 am).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

Evaluación de la documentación recibida

1 Smart Planning Projects SAS
Oferta: OFERTA SPP SAS-MC-022-2023
Valor:164.000.000 COP

2 AFS SERVICE S.A.S.
Oferta: MC-022-2023 - AFS SERVICE SAS
Valor:128.769.175 COP

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la Resolución No. 0526 del 29 de mayo de 2023.
Que el 29 de mayo de 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas, el cual otorgó un traslado hasta el 01 de junio de 2023 para que los oferentes presentaran las subsanaciones y las observaciones al proceso.

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas y contestadas a través del SECOP II.

Los puntajes descritos en el Anexo No. 4 se confirmaron a los oferentes que subsanaron los requisitos exigidos y adicionalmente se realizó con estos la formula descrita en el punto 4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. 1. Mediana con valor absoluto, debido a que la TRM que rige el día 29 de mayo de 2023 que

es el segundo día hábil después de la fecha de cierre es de $4.461.66.

Que **AFS SERVICE S.A.S.** como único oferente y habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, se hace acreedor de la adjudicación del contrato, derivado del proceso de Selección de Menor cuantía **MC-022-2023**, para ejecutar el objeto contractual: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso **MC-022-2023** a **AFS SERVICE S.A.S**, representado legalmente por el señor **ANIBAL FRANCO SOTO** Identificado con **C.C 10.274.097**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($164.000.000) AIU INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **AFS SERVICE S.A.S**, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los 07 JUN. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Movilidad

Proyectó. *Marcela Cardona Ríos – Profesional Universitaria - Secretaría de Movilidad* MC
Revisó: Paula Andrea Zuluaga Uribe – Profesional Universitario -Secretaría Jurídica
Revisó y ajusto: Juan Camilo Aguilera Yepes Profesional Universitario - *Secretaría de Movilidad*
Aprobó: Juan Martin Hoyos Cardona- Jefe Unidad Juridica – Secretaria de Movilidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES